



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GOMEZ**  
Aprobado por resolución No 1700-02142 de 30-08-2023  
Secretaría de Educación Municipal de Ibagué  
REGISTRO EDUCATIVO JORNADA MAÑANA 131093 JORNADA TARDE 131094 CODIGO  
DANE: 173001011644 RUT No. 890.706.260 9

**RESOLUCIÓN No 100.01.06**  
**Abril 16 de 2026**

**POR LA CUAL SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN CUYO VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL NO EXCEDE LOS 20 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GOMEZ**

La rectora DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GOMEZ, en uso de las atribuciones que le confiere la ley 115 de 1994, ley 715 de

**CONSIDERANDO:**

Que, LA INSTITUCION EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GOMEZ, requiere realizar Contrato de obra: Consistente en el reemplazo de cubierta en teja termo acústica trapezoidal de los salones destinados a la básica primaria de la sede central y sede Galarza de LA I.E. GUILLERMO ANGULO GÓMEZ.

Con fundamento en la Ley 715 de 2001, al decreto 1075 de 2015, ley 995 de 2005, ley 1150 de 2007 y a lo dispuesto por el consejo directivo; LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA realizó los estudios de necesidad, oportunidad y conveniencia, respecto a la contratación y elaboró la invitación pública y todo el proceso se publicó en la página Web de la institución educativa para garantizar la pluralidad de oferentes

El presupuesto oficial fue determinado de acuerdo al análisis de precios adjunto al proceso.

La invitación publica y documentos del proceso fueron publicados en la página web de conformidad con el cronograma para que los oferentes presentaran propuestas, habiéndose recibido DOS ofertas, tal como consta en el acta de cierre debidamente firmada por los asistentes

Se realizó la evaluación en la fecha establecida en el cronograma y se recomendó a la rectoría, por parte del comité evaluador contratar con el Ingeniero BRAYAN STIVEN HERRERA RUIZ, quien cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes, se verificó que el valor de la propuesta económica no superara el valor del presupuesto

Una vez surtida la etapa precontractual dentro del proceso de selección cuyo presupuesto oficial no excede los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV), correspondiente a la Convocatoria Pública No. 03 de abril 13 de 2026, se procede, como en efecto se hace, a la adjudicación del contrato cuyo objeto es Contrato de obra: Consistente en el reemplazo de cubierta en teja termo acústica trapezoidal de los salones destinados a la básica primaria de la sede central y sede Galarza de LA I.E. GUILLERMO ANGULO GÓMEZ

CARRERA 6° SUR CALLE 19 –21 BARRIO YULDAIMA. TELEFONOS 5158322- 5157954  
IBAGUE TOLIMA.

e-mail: [iegag@hotmail.com](mailto:iegag@hotmail.com) - <https://guillermoangulogomez.com/>



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO ANGULO GOMEZ**

Aprobado por resolución No 1700-02142 de 30-08-2023

Secretaría de Educación Municipal de Ibagué

REGISTRO EDUCATIVO JORNADA MAÑANA 131093 JORNADA TARDE 131094 CODIGO

DANE: 173001011644

RUT No. 890.706.260 9

Por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato cuyo objeto es Contrato de obra: Consistente en el reemplazo de cubierta en teja termo acústica trapezoidal de los salones destinados a la básica primaria de la sede central y sede Galarza de LA I.E. GUILLERMO ANGULO GÓMEZ, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, por valor Treinta y cuatro millones ochocientos ochenta y dos mil seiscientos veinte pesos (\$34.882.620) MCTE, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve el presente compromiso.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El contratista suscribirá el contrato en la fecha establecida en el cronograma y ejecutará el objeto contractual dentro del plazo establecido, hace parte integral del contrato la propuesta presentada.

**ARTÍCULO TERCERO:** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del del ingeniero JUAN MANUEL MORA GARCIA, identificado con c.c. No. 1.110.585.684 de Ibagué, funcionario de la Secretaría de Educación Municipal o quien en el futuro haga sus veces. Y será responsable de aprobar los pagos, revisar los informes que presente el CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar al señor BRAYAN STIVEN HERRERA RUIZ, identificado con c.c. No.1110583847 del presente acto administrativo

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Expedida en la ciudad de Ibagué, a los Dieciséis (16) días del mes de abril de 2026

**GERMAN ELIECER CHAVES CHAVES**  
**Rector**

Proyectó Astrid  
Revisó/Rector

CARRERA 6° SUR CALLE 19 –21 BARRIO YULDAIMA. TELEFONOS 5158322- 5157954  
IBAGUE TOLIMA.

e-mail: [iegag@hotmail.com](mailto:iegag@hotmail.com) - <https://guillermoangulogomez.com/>